

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ

SECRETARIA DE SEDE  
BOGOTÁ

Prof. Gladys Aminta Mendoza, Sec. Sede Bogotá  
Septiembre 26 de 2018

# Red Secretarial Sede Bogotá

## Conformación

- La Red Secretarial está conformada por los Secretarios y Secretarias de las 11 Facultades de la Sede Bogotá y la Secretaria de la Sede Bogotá.
- Sesiones de trabajo 1 vez al mes.

# Objetivos

- Socializar y actualizar la normativa y conceptos que aclaren trámites.
- verificar, evaluar y discutir los procedimientos aplicados a los diferentes procesos académico administrativos de la Sede.
- Unificar procedimientos y formatos

# Temas trabajados

## SOCIALIZACIÓN/ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, CONCEPTOS ETC:

- **Reingreso pregrado:** Resolución 012 de 2014 de la Vicerrectoría Académica especificar claramente lo indicado en el siguiente artículo 9, párrafo 1: se debe especificar el periodo académico de reingreso y las condiciones académicas mínimas para la permanencia. También se debe determinar de modo preciso que sin la renovación de la matrícula en el semestre de reingreso, el acto académico expedido por el Consejo de Facultad o quien haga sus veces queda sin efecto.
- **Reingreso posgrado** cuando se pierde calidad de estudiante por reprobar dos actividades académicas: concepto Vicerrectoría Académica Vinculación de estudiantes auxiliares y monitores
- **Requisitos grado de honor:** (concepto cuando hay traslado y exención en último semestre cursado). Reserva de cupo adicional. Concepto Vicerrectoría Académica. Homologación de asignaturas cursadas en movilidad saliente – presentación Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica.
- **Cancelación de asignaturas después del 50% del periodo** y entre la 3 y 7 semana del periodo – Carga inferior a la mínima por cancelación: Circular 09 de 2016 Rectoría y Acuerdo 230 de 2016 del CSU.
- Presentación Acuerdo 273 de 2018 CSU. **Devolución costos de Matrícula Posgrado**
- Trámites que no se configuran en una **excepción al calendario académico de la Sede:** plazo para presentar solicitudes de reingreso, traslado, entrega de versión final tesis/trabajo final.

## CONCEPTO N° 02

### ASUNTO: REINGRESO POSGRADOS

Respecto a la siguiente consulta elevada por la Dirección de Área Curricular de Derecho:

¿Si un estudiante de posgrado pierde la calidad de estudiante por la causal "Obtener dos calificaciones de Reprobado en Actividades Académicas diferentes a las asignaturas" y le es concedido el reingreso al programa curricular, para que vuelva a perder la calidad de estudiante, basta con reprobado una sola actividad académica a partir de su reingreso o es necesario que vuelva a reprobado dos actividades después de reingresar al programa para que se configura la causal?

Al respecto, la Vicerrectoría Académica precisa lo siguiente:

Que una Actividad académica (Seminario, Proyecto de tesis, Tesis, Examen de calificación, Propuesta de Trabajo final o Trabajo final), al ser reprobada, independiente que posteriormente haya sido aprobada, se seguirá contabilizando como reprobada hasta finalizar el plan de estudios. Situación similar al caso de asignaturas inscritas y cursadas en el pregrado como en el posgrado.

Por tanto, en caso de perderse la calidad de estudiante por haber reprobado dos Actividades académicas el Consejo de Facultad debe considerar, al estudiar la solicitud de reingreso, que las asignaturas y actividades académicas pendientes por aprobar se puedan inscribir y aprobar en el semestre de reingreso. De lo contrario se pierde nuevamente la calidad de estudiante porque se siguen contabilizando las actividades académicas reprobadas.

Este concepto se emite por la competencia otorgada en el Artículo [11](#) del Acuerdo 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario, a la Vicerrectoría Académica para emitir conceptos interpretando los actos académicos de carácter general.

**Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016**

**JUAN MANUEL TEJEIRO SARMIENTO**

**Vicerrector Académico**

# Temas trabajados 2015-2018

## REVISIÓN/ACTUALIZACIÓN/UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, ETC

### **Trámites estudiantiles (Sistema de Calidad y notificación y tramite de recursos por SIA)**

- Expedición de certificados y constancias académicas, Reserva de cupo, Grado de Honor y Beca de Posgrado, Grado póstumo, doble titulación, reingreso, notificación y tramite de apelaciones.
- Propuesta unificación de procedimientos I, II y III
- Notificaciones
- Listado de restricciones para procedimientos.

### **Tramitadas ante el Consejo de Sede:**

- Unificación de los costos de matrícula de estudiantes de posgrado en un solo recibo.
- Unificación descuento en Derechos Académicos Estudiantes Posgrado en Semestre Adicional.
- Definir en el calendario académico fechas límite para el reporte de la calificación definitiva Tesis y Trabajos Finales a los Coordinadores Curriculares y a las Secretarías de Facultad,
- Equivalencias de calificaciones de asignaturas cursadas en universidades del exterior con el sistema de calificaciones de la Universidad Nacional de Colombia.

### **Unificación-estandarización de trámites/procedimientos/requisitos**

- Armonización/unificación formato de historia académica (finalizado)
- Armonización/unificación actas de Cuerpos Colegiados (en revisión)
- Propuesta de unificación de criterios para otorgamiento de tesis meritoria (en revisión).



# Homologación de calificaciones

- Web
- Informe equivalencia de notas 2014



# Otros

- Índice de información clasificada y reservada
- Calificación aplicativo de calificación documental
- Divulgación de eventos y correos masivos
- Política de comunicaciones de la Sede
- Herramienta salidas de campo
- Revisión tiempos de respuesta a solicitudes.
- Identificación de mecanismos sobre tiempos de respuesta de solicitudes al SQRS

# **EJEMPLO ARMONIZACIÓN NORMATIVA: REQUISITOS GRADO PÓTUMO PREGRADO**

ACUERDO 008 DE 2008 C.S.U. ARTÍCULO 54. Grado Póstumo. La Universidad Nacional podrá otorgar "Grado Póstumo" al estudiante que fallezca, según criterio del Consejo de Sede.

		<b>REQUISITOS</b>		<b>Norma</b>
		<b>TENER CALIDAD DE ESTUDIANTE AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN</b>		
		<b>% AVANCE PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>PLAZO PRESENTACION SOLICITUD</b>	
<b>SEDE</b>	<b>PREGRADO</b>			
<b>BOGOTA</b>	<b>80</b>		<b>2 AÑOS</b>	Acuerdo 007 de 2008
<b>PALMIRA</b>	<b>80</b>		<b>2 AÑOS</b>	Acuerdo 017 de 2013
<b>MANIZALES</b>	<b>70</b>		<b>2 AÑOS</b>	Res 090 de 2009
<b>MEDELLÍN</b>	<b>70</b>		<b>2 AÑOS</b>	Acuerdo 036 de 2017

# ARMONIZACIÓN NORMATIVA

## GRADO PÓSTUMO PREGRADO



- El Consejo de Sede en su sesión del día 23 de marzo de 2018, Acta 06, aprobó disminuir a 70% el porcentaje de avance en el plan de estudios que se debe haber alcanzado en pregrado para obtener un Grado Póstumo, teniendo en cuenta:
  - Se habían recibido solicitudes de excepción a lo establecido por el Consejo de la Sede.
  - Revisada la reglamentación expedida por los Consejos de otras Sedes de la Universidad, se encontró que, por ejemplo, la sede Manizales y Medellín reglamentaron que para programas curriculares de pregrado, se debe haber aprobado un 70% de los créditos del plan de estudios.